

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA  
POTABLE Y SNEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE  
YERBA BUENA, DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA  
DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA  
LIBERTAD” CON CUI N° 2551814.**



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolucón de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento



de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN  
RUC N° : 20219792876  
Domicilio legal : CALLE LOS ANGELES S/N PLAZA DE ARMAS – SANAGORAN  
– SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD.  
Teléfono: : 943802263  
Correo electrónico: : logisticamunisanagoran@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORAN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2551814.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 4, 327, 594.68 (cuatro millones trescientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro con 68/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 4, 327, 594.68 (cuatro millones trescientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro con 68/100 soles)</b>	<b>S/ 3,894, 835.22 (tres millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cinco con 22/100)</b>	<b>S/ 4, 760, 354.14 (cuatro millones setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y cuatro con 14/100 soles)</b>

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2023-MDS/GM de fecha 17 de abril del 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 024-2022-MSD de fecha 23 de setiembre del 2022.

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. <sup>5</sup>

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2023-MDS/GM de fecha 17 de abril del 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 024-2022-MSD de fecha 23 de setiembre del 2022.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ninguna.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 días calendario días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)

Recoger en : Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagoran

Costo del expediente técnico (versión impresa) : Impreso: S/ 300.00 (trescientos soles)

Costo del expediente técnico (versión digital) : Impreso: S/ 20.00 (veinte con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N°27806.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus Normas Técnicas, en sus versiones modificadas vigentes.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27446: Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental – Ley N° 27446.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en soles y:

✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

dos (2) decimales.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las Bases.

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>6</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup>. (**Anexo N° 12**)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

<sup>6</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad.

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### I. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Yerba Buena del Distrito de Sanagoran – Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad", Con Código Único de Inversiones N° 2551814

##### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso permite que la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagoran, cumpla con sus metas programadas y además continuar con el nuevo proceso de convocatoria del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Yerba Buena del Distrito de Sanagoran – Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad", Con Código Único de Inversiones N° 2551814, , con el fin de atender la necesidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico (UBS), a los pobladores del caserío de Yerba Buena que son beneficiarios con la ejecución de esta obra.

##### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Yerba Buena del Distrito de Sanagoran – Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad", Con Código Único de Inversiones N° 2551814.

##### 4. ANTECEDENTES

El presente proyecto trata sobre la construcción del Sistema de Agua Potable del Caserío Yerba Buena y ha sido elaborado con la finalidad de dar solución a la falta del abastecimiento del líquido elemento en dicha localidad tanto en calidad como en cantidad, lo que genera enfermedades gastro intestinales e infecto contagiosas, sobre todo en la niñez.

En el caserío no se cuenta con servicio de agua potable. Los pobladores se abastecen de agua acarreado de acequias, quebradas, pozos de aguas estancadas, los que no cuentan con ningún control calidad de agua, por lo que el agua no es potable, lo que genera enfermedades gastro-intestinales, sobre todo en la niñez

##### 5. CARACTERISTICAS GENERALES

###### 5.1 UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

Geográficamente el proyecto se encuentra ubicado en la sierra norte del país, teniendo como coordenadas UTM dentro de la Zona 17 M (Datum WGS-84).

Políticamente el proyecto tiene la siguiente ubicación:

Departamento :	La Libertad
Provincia :	Sánchez Carrión
Distrito :	Sanagorán
Caserío :	Yerba Buena





### 5.2 VIAS DE ACCESO

A continuación, se muestra la accesibilidad a la zona desde la ciudad de Trujillo.

**Cuadro No. 02. Acceso desde la Ciudad de Trujillo al Caserío Cachulla Baja**

Desde	Hasta	Distancia (Kms.)	Tiempo (hora:min)	Tipo de vía	Estado
Trujillo	Cruce Cushuro	150.0	5 : 00	Asfaltada-Afirmada	Bueno
Cruce Cushuro	Pampa Verde (parte alta)	35.0	2 : 00	Trocha Carrozable	Malo
Pampa Verde	Yerba Buena	4.00	1 : 00	Camino de Herradura	

### 5.3 CLIMA

El clima en la zona del estudio es típico al de la sierra peruana, con un alto índice de precipitaciones pluviales en los meses de diciembre a abril.

Las características climáticas principales de la zona del proyecto son:

- Temperatura mínima : 02 °C
- Temperatura media : 18 °C
- Temperatura máxima : 25 °C
- Humedad Relativa : 70 %
- Velocidad del Viento Máximo : 60 Km/h



### 5.4 TOPOGRAFIA

La topografía de la zona es predominantemente accidentada y en algunos tramos ondulada, de suaves a moderadas pendientes.



La zona del proyecto presenta suelos estables en la zona de fundación y suelos orgánicos en la parte superficial del área de influencia de todo el proyecto.

El levantamiento topográfico se procesó utilizando el sistema de coordenadas UTM, sistema WGS 84- Zona 17L. El plano topográfico se presenta en los anexos.

En forma general el tipo de terreno donde está ubicado el proyecto tiene topografía accidentada. La zona central del pueblo, tiene pendiente suave y las viviendas que se encuentran a los alrededores tienen pendientes más pronunciadas.

El levantamiento topográfico refleja la obtención de la información de toda el área urbana y zonas colindantes por donde se trazaron líneas necesarias para las obras a proyectarse y es resultado de los trabajos desarrollados en forma sistemática tanto a proyectarse y es resultado en campo como en gabinete.

## 5.5 VIVIENDAS

### - CARACTERIZACION DE LA VIVIENDA

El presente proyecto beneficiará a 144 familias, las mismas que se encuentran en zona rural y en forma dispersas.

### - CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

Los materiales que se emplean en la construcción de sus viviendas son rústicos, las paredes son de adobe (algunas de tapial), los techos son de paja (algunas de teja) y el piso de las viviendas es de tierra.

Tipo de vivienda: En relación al tipo de vivienda, según INEI – Censo realizado en el año 2017 tenemos la siguiente información con respecto al departamento de La Libertad:

**CUADRO N 3: Estado de viviendas – Departamento de La Libertad**

Material predominante en las paredes exteriores	2007		2017		Incremento intercensal		Incremento anual	Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%		
<b>TOTAL</b>	41	100.	41	100	0	0	0	0
Adobe o tapia	41	100	41	100	0	0	0	0

## 5.6 POBLACION BENEFICIADA

En la localidad de Yerba Buena, según el estudio socioeconómico realizado cuenta con una población total de:



**CUADRO N° 4: Población y vivienda actuales**

<b>BENEFICIARIOS DE AGUA Y UBS</b>				
<b>N°</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CAJA CON. DOM.</b>	<b>LAVADERO</b>	<b>UBS</b>
1	ENEMESIO CRESPIN HUAMAN	SI	SI	SI
2	MARCIANO MIRANDA GARCIA	SI	SI	SI
3	CRECENCIA GUTIERREZ ASTO	SI	SI	SI
4	SEGUNDA GARCIA CRESPIN	SI	SI	SI
5	JUAN CRESPIN HUAMAN	SI	SI	SI
6	RICARDO CRESPIN HUAMAN	SI	SI	SI
7	MODESTO CRESPIN VALDERRAMA	SI	SI	SI
8	JACINTO CRESPIN HUAMAN	SI	SI	SI
9	VIOLETA CRESPIN VALDERRAMA	SI	SI	SI
10	JUAN GUTIERREZ VELA	SI	SI	SI
11	GABINO JULCA ENRIQUEZ	SI	SI	SI
12	CRISTIAN JULCA MORENO	SI	SI	SI
13	PAULINO CRESPIN POLO	SI	SI	SI
14	TOMASA GUTIERREZ MARQUINA	SI	SI	SI
15	CARLOS RONDON MORENO	SI	SI	SI
16	BONIFACIO GUTIERREZ MARQUINA	SI	SI	SI
17	ASUNCION CRESPIN MORENO	SI	SI	SI
18	JOSE MIRANDA GUTIERREZ	SI	SI	SI
19	SARITA GUTIERREZ ASTO	SI	SI	SI
20	JESUS GUTIERREZ ASTO	SI	SI	SI
21	ALEJANDRO ASTO CUEVA	SI	SI	SI
22	EMILIANO ASTO GUTIERREZ	SI	SI	SI
23	RIOS MARQUINA LUIS JOSE	SI	SI	SI
24	RAMIRO MORENO GUTIERREZ	SI	SI	SI
25	YOBER GUTIERREZ RIOS	SI	SI	SI
26	ARISTERES GUTIERREZ VENTURA	SI	SI	SI
27	PEDRO CRESPIN HUAMAN	SI	SI	SI
28	ROGER GUTIERREZ VELA	SI	SI	SI
29	DEDICACION GUTIERREZ VELA	SI	SI	SI
30	JOSE POLO PAREDES	SI	SI	SI
31	ANASTACIO POLO PAREDES	SI	SI	SI
32	VERARDO MORA GUTIERREZ	SI	SI	SI
33	RUIZ INCHAUSTEGUI DINA ALICIA	SI	SI	SI
34	EDILBERTO GARCIA JUAREZ	SI	SI	SI
35	MARTIRES MORA GUTIERREZ	SI	SI	SI
36	EMELDA MORA GUTIERREZ	SI	SI	SI
37	GUTIERREZ HURTADO CONCEPCION	SI	SI	SI
38	ISIDRO OTINIANO VARI	SI	SI	SI
39	AGUSTIN MORA HUAMAN	SI	SI	SI
40	JESUS RIOS GUTIERREZ	SI	SI	SI
41	MAURICIO ARENAS MIRANDA	SI	SI	SI
42	ROJAS GARCIA CORNELIO	SI	SI	SI
43	ANGEL ARENAS CRESPIN	SI	SI	SI
44	HUAMAN MIRANDA ANGELITA	SI	SI	SI



45	INCHAUSTEGUI VENTURA LEONOR	SI	SI	SI
46	ANDRES GARCIA RUIZ	SI	SI	SI
47	GUILLERMO CASTILLO MORENO	SI	SI	SI
48	ISIDORA HUAMAN GUTIERREZ	SI	SI	SI
49	MEREGILDO PEREZ RUIZ	SI	SI	SI
50	FRANCISCO MIRANDA GUTIERREZ	SI	SI	SI
51	MAMERTO VARGAS RONDON	SI	SI	SI
52	PAULINO AGUILAR ARAUJO	SI	SI	SI
53	ROSALES MILLAR JUAN	SI	SI	SI
54	ELMER AGUIRRE QUISPE	SI	SI	SI
55	DAMIAN HUAMAN VASQUEZ	SI	SI	SI
56	ORLANDO GUTIERREZ OTINIANO	SI	SI	SI
57	EDWIN GUTIERREZ OTINIANO	SI	SI	SI
58	HUAMAN GUTIERREZ FAUSTINA	SI	SI	SI
59	OFELIO CASTILLO RIOS	SI	SI	SI
60	DAVID CASTILLO MORENO	SI	SI	SI
61	MORENO GUTIERREZ SANTOS	SI	SI	SI
62	ALEJANDRINA FLORES RUIZ	SI	SI	SI
63	ROSVER OTINIANO MIRANDA	SI	SI	SI
64	WILDER TORRES LUCIANO	SI	SI	SI
65	YANET HUAMAN MIRANDA	SI	SI	SI
66	ERASMO HUAMAN MIRANDA	SI	SI	SI
67	MARTIN OTINIANO AGUILAR	SI	SI	SI
68	JHONY PAREDES INCHAUSTEGUI	SI	SI	SI
69	ANGELITA OTINIAO AGUILAR	SI	SI	SI
70	ONAR VIVIANO ROJAS	SI	SI	SI
71	NARCISO VIVIANO ROJAS	SI	SI	SI
72	MARIA SANTOS AGUILAR ARAUJO	SI	SI	SI
73	JERSON ARENAS CRESPI	SI	SI	SI
74	FRANCISCO AGUIRRE GARCIA	SI	SI	SI
75	PETRONILA ARENAS CRESPI	SI	SI	SI
76	LEIDY NIQUIN OTINIANO	SI	SI	SI
77	JUANA MIRANDA GUITIERREZ	SI	SI	SI
78	SANTOS ARENAS MIRANDA	SI	SI	SI
79	SANTOS VIRILO PEREZ ARENAS	SI	SI	SI
80	JHANET QUISPE NIQUIN	SI	SI	SI
81	PEDRO QUISPE NIQUIN	SI	SI	SI
82	GABRIEL QUISPE NIQUIN	SI	SI	SI
83	SANTOS NIQUIN HURTADO	SI	SI	SI
84	FRANCISCO POLO CRESPI	SI	SI	SI
85	ARSENIO AGUIRRE GARCIA	SI	SI	SI
86	CAMILO AGUIRRE QUISPE	SI	SI	SI
87	CLORINDA GARCIA RODRIGUEZ	SI	SI	SI
88	MARGARITA NIQUIN RODRIGUES	SI	SI	SI
89	FRANCISCO NIQUIN RODRIGUEZ	SI	SI	SI
90	ERMELINDA NIQUIN RODRIGUEZ	SI	SI	SI
91	IGINIA RUIZ GUTIERREZ	SI	SI	SI
92	SIXTO ARENAS ARAUJO	SI	SI	SI
93	ELMER ARENAS INCHAUSTEGUI	SI	SI	SI
94	JHOVANY RODRIGUEZ INCHAUSTEGUI	SI	SI	SI
95	ESVI RODRIGUEZ INCHAUSTEGUI	SI	SI	SI



96	JULIA INCHAUSTEGUI VENTURA	SI	SI	SI
97	CESAR ARENAS INCHAUSTEGUI	SI	SI	SI
98	AGUSTIN GUTIERREZ HURTADO	SI	SI	SI
99	JUAN VASQUEZ ENRIQUEZ	SI	SI	SI
100	JORGE ENRIQUEZ CHIQUIMANGO	SI	SI	SI
101	EMILIANA CHUQUIMANGO GUTIERREZ	SI	SI	SI
102	SENAS ORTIS SEGUNDO ABELINO	SI	SI	SI
103	MARTIN FLORES RUIZ	SI	SI	SI
104	AURELIO FLORES RUIZ	SI	SI	SI
105	MELQUIADES RODRIGUEZ ROMAN	SI	SI	SI
106	EUCLIDES BERNABE MENDOZA OTINIANO	SI	SI	SI
107	YANETH NIQUIN HUANCANJULCA	SI	SI	SI
108	GUTIERREZ RODRIGUEZ TEOFILA	SI	SI	SI
109	ARISTIDES POLO GARCIA	SI	SI	SI
110	PEDRO NIQUIN RODRIGUEZ	SI	SI	SI
111	AGUSTINA POLO GARCIA	SI	SI	SI
112	VARELA PAREDES PERCE	SI	SI	SI
113	QUISPE CERNA USVALDO	SI	SI	SI
114	RICARDO ROMAN VARGAS	SI	SI	SI
115	FELIPE HUAMAN MIRANDA	SI	SI	SI
116	ARENAS SALVATIERRA CARLOS	SI	SI	SI
117	ARENAS SALVATIERRA REINALDO	SI	SI	SI
118	SANTOS ENRIQUEZ ARAUJO	SI	SI	SI
119	MARIA VASQUEZ ROMAN	SI	SI	SI
120	PAULINA ENRIQUEZ ARAUJO	SI	SI	SI
121	VASQUEZ ROMAN NILER	SI	SI	SI
122	ELSA RODRIGUEZ AGUILAR	SI	SI	SI
123	RONDON RIOS PEDRO	SI	SI	SI
124	MARTINA RONDON ARAUJO	SI	SI	SI
125	LILIANA FLORES GUERRA	SI	SI	SI
126	NIQUIN URTADO EMER	SI	SI	SI
127	JULIA ENRIQUEZ VENTURA	SI	SI	SI
128	FLORENCIA ENRIQUEZ VENTURA	SI	SI	SI
129	RONDON ARAUJO FLORENTINO	SI	SI	SI
130	RONDON RODRIGUEZ PEDRO	SI	SI	SI
131	ALTAMIRANO QUISPE CORINA	SI	SI	SI
132	HIPOLITA PASIONA VIVIANO ROJAS	SI	SI	SI
133	POLO ROJAS MARINO	SI	SI	SI
134	VASQUEZ GARCIA HERLINDA	SI	SI	SI
135	FLORA MIRANDA GUTIERREZ	SI	SI	SI
139	VICENTE CRESPIN HUAMAN	SI	SI	SI
141	ETELVINA GARCIA VASQUEZ	SI	SI	SI
143	MORA ARENAS ANGELINA	SI	SI	SI
144	INCHAUSTEGUI ARENAS SANTOS	SI	SI	SI
145	LUZMILA GUERRA VASQUEZ	SI	SI	SI
146	ROSA AVALOS AVILA	SI	SI	SI
147	ALAN BERMEO CONCHA	SI	SI	SI
148	AGELINA RONDON GARCIA	SI	SI	SI
149	ELMER RONDON GARCIA	SI	SI	SI
<b>TOTAL</b>		<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>

Fuente: Evaluación de campo



**CUADRO N° 5: Relación de Locales en la localidad Yerba Buena**

RELACION DE ENTIDADES				
N°	BENEFICIARIO	CAJA CON. DOM.	LAVADERO	UBS
136	CASA DE PROFESORES	SI	SI	SI
137	I.E. HIERBA BUENA	SI	SI	SI
138	CEMENTERIO	SI	SI	SI
140	MERCADO DE ABASTOS	SI	SI	SI
142	IGLESIA CATOLICA	SI	SI	SI
150	INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL INICIAL	SI	NO	NO
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

Fuente: Evaluación de campo

### 5.7 Densidad poblacional por vivienda

Los habitantes de la zona de influencia del proyecto se concentran en lotes de vivienda cada uno de los cuales se considera como un usuario de los servicios de agua potable y saneamiento. La densidad por vivienda para este proyecto es de: 5.00 hab./viv.

**CUADRO N° 6: Densidad de población total por vivienda de la localidad de Yerba Buena**

Descripción	Yerba Buena
Población	720
Viviendas	144
Densidad h/v	5.00

Fuente: Ficha de empadronamiento

### 5.8 ACTIVIDADES ECONOMICAS

La población del caserío tiene como principal actividad y sustento económico el empleo en la agricultura, ganadería y forestación, siendo los principales cultivos papa, trigo, cebada, maíz, quinua y fruta destinada para autoconsumo, en cuanto a ganadería cuentan en pequeña cantidad con ganado ovino, cerdos, animales menores en pequeña escala, comercialización de madera (eucalipto).

### 5.9 EDUCACION

Los servicios de educación se brindan a través de 02 establecimiento educativo Primario:

**CUADRO N° 9: Instituciones Educativas de la localidad – año 2021.**

Nivel	I.E	N° Alumnos	N° Docentes
Inicial	81640 SEÑOR DE LOS MILAGROS	20	1
Primaria	81640 SEÑOR DE LOS MILAGROS	40	3
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>4</b>

Fuente: SCALE - MINEDU.



**CUADRO N° 10: La libertad: Tasa de analfabetismo de la población según censo 2007 y 2017**

Condición de alfabetismo/ tasa de analfabetismo/ Departamento	Total	Censo 2007		Total	Censo 2017	
		Área de residencia			Área de residencia	
		Urbana	Rural		Urbana	Rural
<b>La Libertad</b>	<b>1 114 712</b>	<b>850 273</b>	<b>264 439</b>	<b>1 282 579</b>	<b>1 036 610</b>	<b>245 969</b>
Sabe leer y escribir	1 024 591	813 282	211 309	1 198 165	994 578	203 587
No sabe leer ni escribir	90 121	36 991	53 130	84 414	42 032	42 382
Tasa	8,1	4,4	20,1	6,6	4,1	17,2

Fuente: INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## 5.10 INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS

- Servicio de telefonía satelital: Telefonía Claro, Movistar (No cuenta con líneas subterráneas)
- Servicio de electricidad p/cableado: Hidrandina.
- Servicio de internet: Internet Claro, Movistar Satelital
- Servicio de radio: Radio frecuencia fm.

## 5.11 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

Actualmente la población del caserío de Yerba Buena, cuenta con servicios básicos que va en desmedro de su salud y economía.

Por lo que la población requiere la creación de los servicios de agua potable y saneamiento Son 144 viviendas de adobe y tapial del caserío de Yerba Buena para sistema de agua potable y sistemas de UBS (Unidad Básica de Saneamiento) con biodigestores.

## 5.12 CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

El caserío de Yerba Buena cuenta con una Junta comunal que se encarga de la administración del agua y saneamiento (JASS) con el propósito de administrar, operar y mantener los sistemas de agua potable y saneamiento.

La junta de la JASS con apoyo de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, está en la capacidad de realizar una educación para operación y mantenimiento del sistema de agua potable y sistema de unidades básicas (USB); para lo cual contará con un adecuado programa de operación y mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento.

## II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

### 2.1 CONSIDERACIONES DEL DISEÑO PROPUESTO

El presente expediente tiene como objetivo la operatividad del sistema de agua Potable y disposición de excretas de la localidad de Yerba Buena, buscando que la operación y mantenimiento sea simple, programada y eficiente en cada uno de sus procesos.



Se actualizó el padrón de beneficiarios al año 2022, debido a que a la fecha se tienen nuevos beneficiarios. Esta actividad ha sido desarrollada por la Municipalidad Distrital de Sanagorán.

El sistema existente no cuenta con datos de consumo doméstico, ya que no cuenta con sistema alguno de abastecimiento de agua potable.

**CUADRO N° 11: RESUMEN DE PARÁMETROS DE DISEÑO**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	VALOR	COMENTARIOS
<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>			
1.1	Localidad			Localidad Ang
1.2	Ambito de Influencia			Urbano
1.3	Poblacion Inicial al año 2020 (hab.)	hab	2117	Datos de Campo (Padron)
1.4	Numero de Viviendas año 2020	Unid	544	Padron y Catastro Municipal
	Numero de Lotes Otros Usos año 2020	Unid	12	Padron y Catastro Municipal
	Total de Vivienda y Lotes Otros Usos - 2020	Unid	556	Padron y Catastro Municipal
1.5	Densidad poblacional	hab/Viv	3.89	Consultoria
1.6	Periodo de Diseño	años	20	RNE
1.7	Tasa de crecimiento anual	%/año	2.54	Memoria de Cálculos - Método geométrico
1.8	Dotacion	l/hab/día	180	
1.9	Metodo de proyeccion	Aritmético		formula: $Pf = Po ( 1 + r t )$
1.10.	Poblacion futura	hab	3192	Consultoria
1.11.	Perdidas de Agua producida actual	%	40	Estimado
1.12.	Perdidas de Agua producida futuro	%	20	PMO SEDALIB 2012-2042
1.13.	Contribucion al Alcantarillado	%	80	Proyectado
1.14.	Consumo por categoría (m3/cx/mes):			
	Comercial	m3/cx/mes	10.7	
	Institucional	m3/cx/mes	69	
<b>2</b>	<b>DEMANDA DE AGUA AÑO BASE ( año 2020)</b>			
2.1	Promedio diario anual (Qp)	l/s	3.8	Consultoria: Qp
<b>3</b>	<b>COEFICIENTES DE VARIACION DE LA DEMANDA</b>			
3.1	Variacion de la demanda Diaria K1		1.30	RNE
3.2	Variacion de la demanda horaria K2		2.00	RNE
<b>4</b>	<b>PROYECCION DE LA DEMANDA (año 20)</b>			
4.1	Promedio diario anual (Qp)	l/s	8.91	RNE: $Qp = Pob * Dotacion / 86400$
3.2	Demanda Maximo Diario (QMD)	l/s	11.59	RNE: $1.3 * Qp$
3.3	Demanda Maximo Rotario (QMH)	l/s	17.83	RNE: $2.0 * Qp$
<b>5</b>	<b>ALMACENAMIENTO PROYECTADO</b>			
5.1	Regulacion de la demanda	m3	192.5	Reglamento Nacional de Edificaciones (S 100)
	Regulacion (%)	%	25% Qp	RNE
5.2	Reserva	m3	0	Norma OS 030
5.3	Vol Total	m3	192.5	Consultoria
5.4	Vol Almacenamiento existente	m3	300	Diagnostico
5.6	Almacenamiento Proyectado	m3	0	Consultoria
<b>6</b>	<b>HIDRAULICA DE DISTRIBUCION</b>			
6.1	Presion:			
	Maxima	mca	50	Norma OS 050
	Minima	mca	10	5 - 10 m.c.a. mínimo en casos particulares
6.2	Velocidad			
	Maxima	m/s	3.00	Norma OS 050
	Minima	m/s	0.60	Norma OS 050
6.3	Rugosidad:			
	C de Hazen Williams: Tuberías de PVC		150	Valor establecido en los Reglamentos
	C de Hazen Williams: Tuberías HDPE		140	Valor establecido en los Reglamentos

Fuente: Elaboración propia.



## 2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADA

Las fuentes de abastecimiento garantizan brindar un servicio continuo de agua potable, según el Estudio de Aprovechamiento Hídrico (Ver Estudio de fuentes) y los resultados de calidad de agua (Ver Análisis de agua).

El proyecto contempla los siguientes componentes para el sistema de agua potable por gravedad sin tratamiento:

- ✓ Captaciones (Construcción de 15 und y Mantenimiento de 01 und).
- ✓ Cerco de Protección para Captaciones (16 und).
- ✓ Cámaras de Reunión de Caudal (Construcción de 06 und).
- ✓ Línea de conducción (Construcción de 7 378.72 ml de Línea de Conducción)
- ✓ Reservorios de 5 m<sup>3</sup> con sistema de desinfección (Construcción de 07 und y Mantenimiento de 01 und)
- ✓ Cerco de Protección para Reservorios (08 und).
- ✓ Red de distribución (Construcción de 18 538.81 ml de red de distribución)
- ✓ Pases Aéreos (Construcción de 05 Pases Aéreos)
- ✓ Conexiones domiciliarias (Construcción de 150 conexiones domiciliarias con 3 669.00 ml de Tubería de Ø ½")
- ✓ Lavaderos domiciliarios (Construcción de 149 und)
- ✓ CRP (Construcción de 40 und y Mantenimiento de 07 und).
- ✓ Válvulas de Control (Construcción de 30 und).
- ✓ Válvulas de Purga (Construcción de 38 und)
- ✓ Válvulas de Aire (Construcción de 5 und)
- ✓ Unidades Básicas de Saneamiento (149 und)

## 2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO PROYECTADA

El sistema de saneamiento estará compuesto por Unidades Básicas de Saneamiento del tipo arrastre hidráulico (UBS-AH).

La UBS-AH estará compuesta por un baño completo (inodoro, lavatorio y ducha) con su propio sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

Para el tratamiento de las aguas residuales contará con un biodigestor como un sistema de tratamiento primario. Para el sistema de infiltración contará con una zanja de percolación.

**NOTA:** No se están contemplando UBS para instituciones debido a que estas son intervenidos por otros ministerios de competencia, y se realizan con previa factibilidad de servicios de agua y alcantarillado ante el operador de agua y saneamiento de la ciudad.

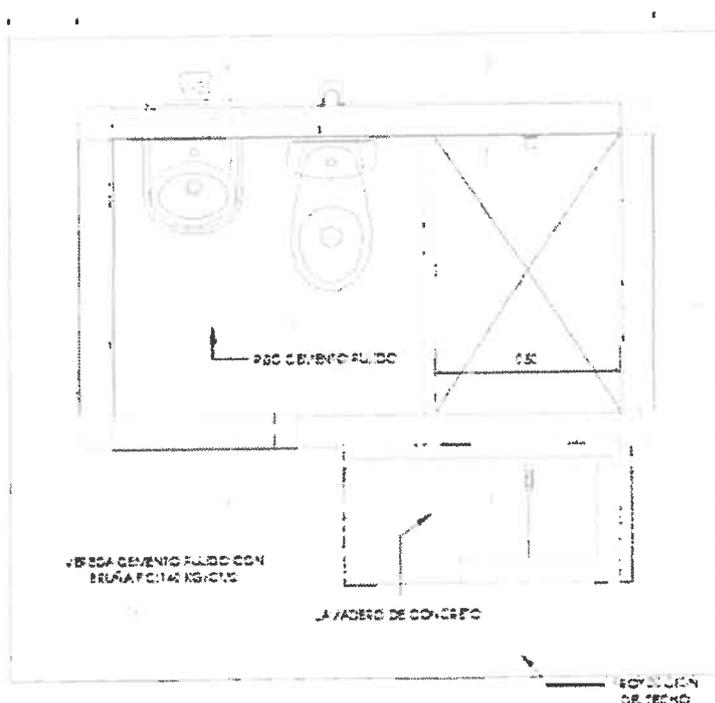
### - UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (149 UNIDADES)

Se proyecta la construcción de 149 UBS-AH para las viviendas.



La caseta es una infraestructura construida en ladrillo, la misma que cuenta con un inodoro, un lavatorio y una ducha, y cuyas características son las siguientes:

- Las dimensiones internas son de 1,20 m x 2.20 m, y su altura interior de 2,15 m promedio.
- El material para la construcción de la caseta será de material noble con cimientos de concreto corrido C:H 1:10+30% PG, el sobrecimiento de concreto armado C:H 1:8+25% PM. Asimismo, contará con columnas de concreto armado  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> de 0,15 x 0,15m con tarrajeo frotachado  $e=1,5$ cm
- Las paredes son de albañilería con ladrillo sólido artesanal y en la parte interior esta tarrajeado; el tarrajeo en la zona de la ducha y el lavatorio es pulido e impermeabilizado.
- La puerta de ingreso es de 0,80 x 2,00 m.
- En la parte posterior se ubica una ventana de vidrio.
- En uno de los lados de la caseta se ubica el lavadero multiusos con su respectiva vereda de protección de 1,20 m de ancho.
- Las veredas que protegen la caseta son de 0,30 m de ancho, a excepción de la vereda donde se ubica el lavadero multiusos indicado en el párrafo anterior.
- La cobertura consta de una estructura de madera tornillo con correas de 2"x2" y 2"x3", sobre la cual se colocará planchas de teja andina a fin de garantizar la durabilidad ante las condiciones climáticas. La cobertura se encuentra inclinada con una pendiente de 21% para evacuar las aguas de lluvia que se presentan en la zona.



**- BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE**

Se instalarán 149 biodigestores en viviendas. (No se están contemplando UBS para instituciones debido a que estas son intervenidos por otros ministerios de competencia, y se realizan con previa factibilidad de servicios de agua y alcantarillado ante el operador de agua y saneamiento de la ciudad.). El biodigestor es un sistema de tratamiento primario de aguas residuales, tiene como objetivo mejorar su tratamiento. Su diseño genera un proceso de retención de sólidos y otro biológico que contribuye con un tratamiento adicional. Los desechos en su interior son sometidos a un proceso de descomposición natural, separando y filtrando líquido a través de un filtro biológico anaeróbico. Éste atrapa la materia orgánica y deja pasar únicamente el agua tratada, la cual sale del biodigestor hacia un pozo de absorción. Tras la descomposición de la materia orgánica generada por el biodigestor, se genera un lodo que debe ser retirado periódicamente y puede dejarse secar para ser usado como mejorador del suelo. No genera malos olores y evita la proliferación de insectos.

Debido a la instalación sanitaria que separa las aguas grises en la caseta de baño, haciendo que solo vaya el desagüe del inodoro hacia el biodigestor. La capacidad necesaria del biodigestor a utilizar por vivienda será de 600 L.

Es de estructura de forma cilíndrica, con dispositivos de entrada y salida, que permite el tratamiento de las aguas residuales. Está compuesto por una tubería de entrada de PVC, filtros y aros, tubería de salida de PVC, válvula para la extracción de lodos, tubería de evacuación de lodos y tapa hermética.

Está diseñado para ser utilizado en cualquier vivienda que no cuente con servicio de drenaje o planta de tratamiento, en especial para comunidades rurales.

**Ilustración 5: Esquema del biodigestor autolimpiable**

TRATAMIENTO INDIVIDUAL							
N.º	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UBS	BIODIGESTOR (LITROS)	CANT	ZANJA DE PERCOLACION	CANT
1	UBS PROYECTADAS	UND	149	600	149	TIPO I	298



Fuente: Catálogo multiproducto – Rotoplas.  
 Dimensión de biodigestores.

Modelo del Biodigestor	Dimensiones	
	Diámetro	Altura
BIODIGESTOR 600	90 cm	154 cm
BIODIGESTOR 1600	121 cm	196 cm
BIODIGESTOR 5000	203 cm	235 cm

Fuente: Catálogo de proveedores.

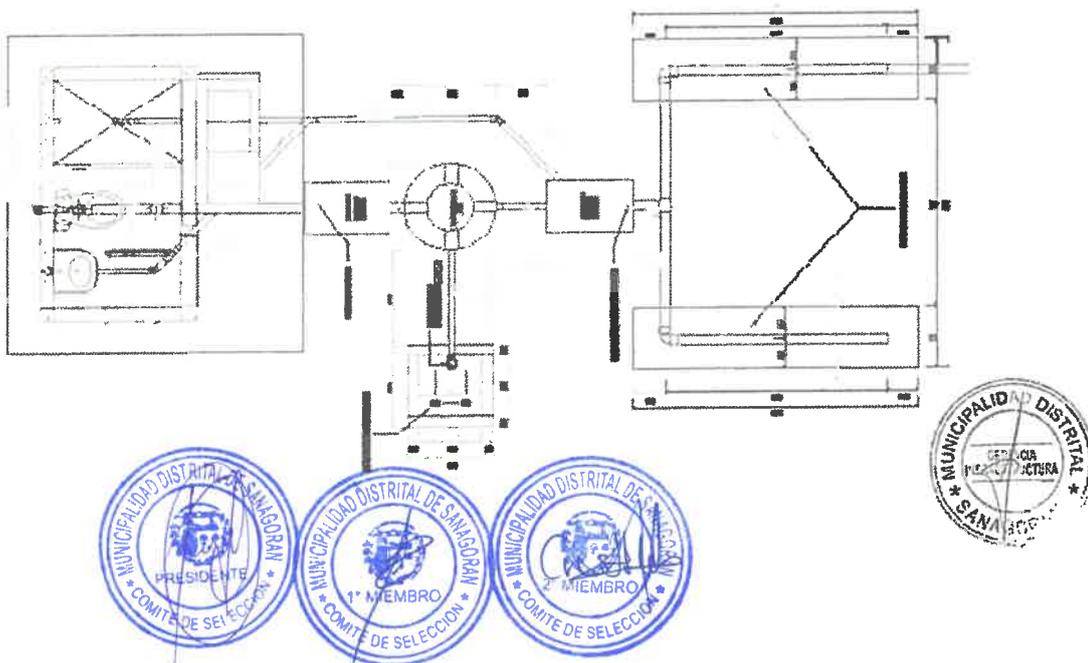
El biodigestor de 600 litros ira enterrado de una zanja de forma como truncado invertido de altura 1.29 mts, de diámetro en la base inferior 1.10 mts y diámetro en la base superior 2.04 mts, en el fondo de esta zanja se colocara una plantilla de concreto C:H 1:10 de e=0.10 mts, las paredes tendrá una inclinación de 75° con respecto al fondo, existirá una separación mínima entre la cara del biodigestor de 0.20 mts, el biodigestor se colocara centrado, sobre la cara inclinada se realizara un repellado de concreto e=0.03 mts C:A 1:3 con malla hexagonal, en los espacios vacíos entre el biodigestor y las paredes o caras repelladas. Se colocará un relleno con material propio seleccionado. El diámetro del biodigestor es de 0.64 mts y altura 1.64 mts.

TRATAMIENTO INDIVIDUAL							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UBS	BIODIGESTOR (LITROS)	CANT	ZANJA DE PERCOLACION	CANT
1	PROYECTADOS	UND	149	600	149	TIPO I	298

- ZANJAS DE PERCOLACION

Se realizarán zanjas de percolación para cada vivienda, algunas características de las zanjas de absorción proyectado son:

- Tasa de absorción (min/cm): 0.93
- Coeficiente de infiltración (lts/m2/día): 125
- Tipo de percolación: MEDIA
- 2 unidades de zanjas de percolación de 2.1 m x 0.80 x 0.60.
- La separación indicada entre ejes de cada zanja es de 2.00 m



## 2.4 COMPONENTE SOCIAL

Se pretende la sostenibilidad del proyecto, y para ello es importante mantener un equilibrio entre el orden económico social y ambiental. Esto será posible en la medida que el proyecto no trastoque aquellos; el proyecto técnicamente busca la alternativa óptima para minimizar los costos de inversión, se ha logrado diseñar un sistema de Aguas residuales por gravedad, implementando una PTAR de manejo simple y natural minimizando costos de operación y mantenimiento del sistema, de tal forma que a futuro no signifique una carga económica ni para la Municipalidad Distrital ni para la población, lo que redundará en lograr la sostenibilidad del proyecto, pero con ello no basta, sino que además el proyecto mejorará el medio ambiente, garantizando la salud de la población, la que si actualmente es atentada por el manejo incipiente de las Aguas residuales, presentando serios riesgos para aquella y es por ello que el proyecto considera además una educación Sanitaria tanto para la entidad administradoras a través de la UGM así como a la población, la que tomará una labor primordial en alcanzar los objetivos y metas:

- a. PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACION SANITARIA-ETAPA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES:
  - ACCIONES PREPARATORIAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
  - ACCIONES DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS
  - ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA LA TRANSPARENCIA DE OBRA
- b. PLAN DE CAPTACION PARA LA GESTION DEL SERVICIO:
  - GESTION DEL SERVICIO: UGM
  - GESTION DEL SERVICIO: MUNICIPIO/UGM
- c. PERSONAL Y MOVILIZACION EN EDUCACION SANITARIA Y GESTION DEL SERVICIO.

## 2.5 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Contempla la organización de un comité de Medio ambiente, el cual se encargará de implementar, vigilar y hacer cumplir al personal, los programas y planes propuestos durante la etapa de construcción. Este comité contará con un responsable en Medio Ambiente.

## 2.6 INSTRUMENTOS DE LA ESTRATEGIA

### a. PLAN DE ACCION PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MITIGACIÓN (PPCM)

El que estará conformado por:

- Sub Programa de capacitación y educación ambiental.
- Sub programa de seguridad laboral

### b. PROGRAMA A IMPLEMENTAR:

Se contempla la implementación de los siguientes programas:

- Programa de manejo y monitoreo ambiental
- Programa de manejo de residuos sólidos y peligrosos
- Programa de manejo ambiental para los depósitos de materiales excedentes
- Programa de revegetación y forestación
- Programa de señalización ambiental
- Plan de cierre
- Plan de gestión ambiental en la línea de conducción



## 2.7 RESUMEN DE METAS

- ✓ Captaciones (Construcción de 15 und y Mantenimiento de 01 und).
- ✓ Cerco de Protección para Captaciones (16 und).
- ✓ Cámaras de Reunión de Caudal (Construcción de 06 und).
- ✓ Línea de conducción (Construcción de 7 378.72 ml de Línea de Conducción)
- ✓ Reservorios de 5 m3 con sistema de desinfección (Construcción de 07 und y Mantenimiento de 01 und)
- ✓ Cerco de Protección para Reservorios (08 und).
- ✓ Red de distribución (Construcción de 18 538.81 ml de red de distribución)
- ✓ Pases Aéreos (Construcción de 05 Pases Aéreos)
- ✓ Conexiones domiciliarias (Construcción de 150 conexiones domiciliarias con 3 669.00 ml de Tubería de Ø ½")
- ✓ Lavaderos domiciliarios (Construcción de 149 und)
- ✓ CRP (Construcción de 40 und y Mantenimiento de 07 und).
- ✓ Válvulas de Control (Construcción de 30 und).
- ✓ Válvulas de Purga (Construcción de 38 und)
- ✓ Válvulas de Aire (Construcción de 5 und)
- ✓ Unidades Básicas de Saneamiento (149 und)

## 2.8 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,656,184.69
UNIDADES BASICAS DE SANEAMINETO (UBS)	1,427,399.68
VARIOS	105,505.30
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>	<b>3,189,089.67</b>
GASTOS GENERALES (10% CD)	318,908.97
UTILIDAD (5% CD)	159,454.48
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,667,453.12</b>
IMPUESTOS (18%ST)	660,141.56
<b>VALOR REFERENCIAL (COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA)</b>	<b>4,327,594.68</b>

## 2.9 MAQUINARIA Y EQUIPOS:

ITEM	MAQUINARIA / EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL DE INGENIERO	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11p3	1
3	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA	1
4	PLANCHA COMPACTADORA	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO	1
6	ESTACION TOTAL	1



**2.10 ADELANTOS:**

**Adelanto Directo:** La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original, dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía de adelanto mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente.

**Adelanto para Materiales o Insumos:** La entidad otorgará un (01) adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista, en un plazo de 08 (ocho) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos, adjuntando a su solicitud la garantía de adelanto mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La primera solicitud de El Contratista debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos.

**2.11 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

RECURSOS DETERMINADOS

**2.12 VALOR REFERENCIAL:**

El presente proyecto cuenta con un Valor referencial, ascendente a S/ 4,327,594.68 (Cuatro Millones Trecientos Veinte siete Mil Quinientos Noventa Cuatro con 68/100 SOLES). El costo total del proyecto en sus diversos componentes son los siguientes

SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,656,184.69
UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)	1,427,399.68
VARIOS	105,505.30
COSTO DIRECTO DE OBRA	3,189,089.67
GASTOS GENERALES (10% CD)	318,908.97
UTILIDAD (5% CD)	159,454.48
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,867,453.12</b>
<b>IMPUESTOS (18%ST)</b>	<b>660,141.56</b>
<b>VALOR REFERENCIAL (COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA)</b>	<b>4,327,594.68</b>

**2.13 GARANTIAS.**

La garantía de fiel cumplimiento será por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y tendrá vigencia hasta el consentimiento de la Liquidación Final, en conformidad con el Artículo 149° de Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Cuando habiéndose



practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de LA ENTIDAD menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que EL CONTRATISTA entregue una garantía por una suma equivalente al monto que LA ENTIDAD determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 2.14 PENALIDADES POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.15, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. De acuerdo con el numeral 162.5., del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 2.15 CONFIDENCIALIDAD:

Se mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del contrato quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 2.16 PROPIEDAD INTELECTUAL:

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, los derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos, documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de la obra o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en curso de la producción de la misma.

#### 2.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra, haber emitido la conformidad respectiva o haber consentido la liquidación de la obra, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se establece el plazo de responsabilidad para EL CONTRATISTA de siete (07) años. Para lo cual el contratista tendrá que adjuntar una declaración jurada para que su oferta se considere como admitida. En razón a que EL CONTRATISTA es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá



garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a la Oficina de Asesoría Jurídica y finalmente al Tribunal de Contrataciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. Asimismo, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774° del Código Civil. LA ENTIDAD tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a LA ENTIDAD por los costos de reparación que sean necesarios.

#### **2.18 REAJUSTES:**

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

#### **2.19 RESOLUCION DE CONTRATO:**

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 165°, 166° y 207° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

#### **2.20 ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS:**

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017OSCE/CD, emitido el 09 de mayo de 2017.

#### **2.21 DE LAS OTRAS PENALIDADES:**

✓ De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

✓ Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades.



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA. SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b></p> <p>Para la ejecución de la obra, el contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Gerencia de Infraestructura (GI). Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer a la JDUROP, con cinco días Hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p> <p>Cada cambio no aprobado del Residente será causal de aplicación de multa.</p>	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura (GI) de la Entidad encargado de aprobar el cambio de personal
2	<p><b>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA.</b></p> <p>Cuando el Residente y/o Contratista no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento.</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector y/o supervisor debiendo notificarlo a la Entidad en la inmediatez del caso o término de la distancia
3	<p><b>PAGO DEL PERSONAL.</b></p> <p>Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.</p> <p>No cumple con las responsabilidades del pago oportuno del salario de acuerdo a la Oferta Económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley</p>	Un 0.5 UIT por cada incumplimiento de pago detectado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.
4	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE</b></p> <p>En caso que el Residente de Obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.</p> <p>Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al profesional en el lugar de la prestación (en el momento de la inspección), este acudirá al Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en el servicio. En caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará la penalidad.</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia por día detectado.	Según Informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas.



5	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO</b></p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo de 24 horas de iniciado el plazo contractual contabilizadas a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el Art. 176° del RLCE; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la multa será por cada día.</p> <p>Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra.</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura (GI) de la Entidad y/o servidor Encargado de Liquidaciones de Obra.
6	<p><b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b></p> <p>Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario.</p>	(0.2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
7	<p><b>PLANOS DE REPLANTEO</b></p> <p>Cuando EL CONTRATISTA cuando no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.</p>	(0.2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
8	<p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b></p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada día de inasistencia.</p>	(0.2/1000) del monto del Contrato, por cada inasistencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
9	<p><b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA</b></p> <p>Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al Cronograma de Intervención.</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia o por cada caso detectado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas
10	<p><b>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b></p> <p>Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.</p> <p>Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de la inspección</p>	(0.2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra



11	<p><b>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Quando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no disponga del Cuaderno de Obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.</p>	(0.2/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento o caso detectado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.
12	<p><b>CARTEL DE OBRA</b></p> <p>Quando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se aplicará la penalidad,</p> <p>Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y, asimismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), y de la fijación.</p> <p>El Cartel de Obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras para identificar a la Empresa Contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Gobierno Regional de Lima en la ejecución de la Obra.</p> <p>La penalidad será por día de incumplimiento.</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de colocación del cartel.
13	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b></p> <p>Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de las normas de seguridad de obra y señalización.
14	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP</b></p> <p>Quando EL CONTRATISTA no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente el Art. 10° – Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Uniforme.</li> <li>➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</li> </ul>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada día de Ocurrencia y/o por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra



	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Calzado de Seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</li> <li>➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.</li> <li>➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso</li> <li>➤ Arnés de Seguridad.</li> <li>➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe).</li> <li>➤ Mascarilla anti polvo.</li> </ul>		
15	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente ausencia de equipos en visitas programadas y/o inopinadas.
16	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b></p> <p>Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los Requisitos de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y las normativas vigentes.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de LA ENTIDAD).</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales.
17	<p><b>RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA EN LA ZONA DE TRABAJO</b></p> <p>No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante Carta.</p>	(0.2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
18	<p><b>REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO</b></p> <p>No reporta los Accidentes de Trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada accidente no reportado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
19	<p><b>INCUMPLIMIENTO A MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL</b></p> <p>No cumple con realizar las Medidas de Mitigación Ambiental indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
20	<p><b>OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LOS SEGUROS</b></p> <p>Cuando EL CONTRATISTA incumpla con la generación, vigencia y renovación oportuna de los Seguros necesarios se Aseguradores Autorizados, conforme a la Legislación vigente, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Accidentes de Trabajo</li> <li>➤ Accidentes Individuales de su Personal de Ingenieros y Técnicos, conforme a lo</li> </ul>	Un 01 UIT por cada incumplimiento detectado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra



	<p>establecido por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Daños y Perjuicios a Terceros para cubrir la Responsabilidad Civil por Muerte Accidental o Lesiones a personas que no sean Trabajadores de "EL CONSORCIO", o Daños a la Propiedad de Terceros, dentro del alcance de las obras y de terreno entregado al contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.</li> </ul>		
21	<p><b>VALORIZACIONES</b></p> <p>Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> no presente al inspector y/o supervisor, las Valorizaciones dentro del último día del mes, incumpliendo el Art. 194° del Reglamento y no esté firmado por los profesionales propuestos, la multa será por cada día.</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.	Según Informe del Supervisor o Inspector de Obra
22	<p><b>OMISIÓN DE DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIOS, LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS EN LOS EXPEDIENTE VALORIZACIONES DE OBRA</b></p> <p>Cuando a partir de la Segunda Valorización, <b>EL CONTRATISTA</b> incumpla con presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (IGV y RENTA).</li> <li>➤ Copia de las Planillas del Personal Operario Oficial y Peón, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (ONP y AFP), de conformidad con lo dispuesto por el Dec. Leg. N° 727 – Ley de Fomento a la Inversión Privada en Construcción y Normas Complementarias.</li> <li>➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones al Seguro Social (ESSALUD).</li> <li>➤ Copia de los Comprobantes de Pago por CONAFOVICER y SENCICO.</li> </ul>	(0.2/1000) del monto del Contrato, por cada omisión.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
23	<p><b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b></p> <p>Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del Informe Mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre.</p>	(0.5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra



**2.22 PLANTEL PROFESIONAL**

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01 residente de Obra	Ing. Civil y/o Sanitario	Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de treinta (30) meses en obras iguales o similares para entidades públicas y/o privadas como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra en obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.
01 especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	Ing. Civil y/o Industrial y/o Seguridad	Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero y/o especialista en seguridad, en obras en general para entidades públicas y/o privadas.
01 especialista Ambiental	Ing. Ambiental	Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en monitoreo ambiental y/o medio ambiente y/o impacto ambiental en obras iguales o similares para entidades públicas y/o privadas.
01 Especialista en Calidad	Ing. Civil y/o sanitario	Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero, jefe, supervisor en calidad o control de calidad o la combinación de estas en obras en general o similares para entidades públicas y/o privadas.
01 Especialista Sanitario	Ing. Civil y/o Sanitario	Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero, jefe, supervisor sanitario y/o de sanidad o la combinación de estas, en obras en general o similares para entidades públicas y/o privadas.

**2.23 MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA**

Esta obra será ejecutada debido al monto del costo total de la obra la adjudicación de la ejecución se recomienda realizar bajo la modalidad de INDIRECTA – CONTRATA.

**2.24 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Se considerará obras similares la ejecución de obras públicas referidas a Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación, y/o instalación en obras de sistema de agua potable y alcantarillado, sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado, sistema de agua potable e instalación del sistema de saneamiento y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) sistema de agua potable, sistema de alcantarillado, fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, las cuales deben contener la ejecución de por lo menos 200 unidades básicas de saneamiento (USB) y arrastres hidráulico.

#### 2.25 SISTEMA DE CONTRATACION

Esta obra debida por ser una obra de movimiento de tierras se recomienda realizar bajo la modalidad A PRECIOS UNITARIOS, bajo la supervisión de la Dirección de Gerencia de Infraestructura, el cual designará y/o contrata los servicios del profesional.

#### 2.26 PLAZO DE JECUCION DE OBRA

Para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución 150 días calendario a partir de la entrega del terreno o área de ejecución del presente proyecto.

#### 2.27 CONSORCIO

El contratista podrá presentarse en consorcio, siendo el consorcio integrado con un máximo de dos postores. El porcentaje mínimo de participación es del 20% y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia es del 80%, ello a fin de que los participantes acrediten contar con la experiencia y la capacidad operativa debida para la ejecución de la obra.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>MAQUINARIA / EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL DE INGENIERO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	MAQUINARIA / EQUIPO	CANTIDAD	1	NIVEL DE INGENIERO	1	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1	3	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA	1	4	PLANCHA COMPACTADORA	1	5	VIBRADOR DE CONCRETO	1	6	ESTACION TOTAL	1
ITEM	MAQUINARIA / EQUIPO	CANTIDAD																				
1	NIVEL DE INGENIERO	1																				
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1																				
3	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA	1																				
4	PLANCHA COMPACTADORA	1																				
5	VIBRADOR DE CONCRETO	1																				
6	ESTACION TOTAL	1																				
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 residente de Obra</td> <td>Ing. Civil y/o Sanitario</td> <td>Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>01 especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional</td> <td>Ing. Civil y/o Industrial y/o Seguridad</td> <td>Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>01 especialista Ambiental</td> <td>Ing. Ambiental</td> <td>Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>01 especialista en Calidad</td> <td>Ing. Civil y/o sanitario</td> <td>Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>01 especialista Sanitario</td> <td>Ing. Civil y/o Sanitario</td> <td>Colegiado y Habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>	CARGO	PROFESIÓN	CONDICIÓN	01 residente de Obra	Ing. Civil y/o Sanitario	Colegiado y Habilitado	01 especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	Ing. Civil y/o Industrial y/o Seguridad	Colegiado y Habilitado	01 especialista Ambiental	Ing. Ambiental	Colegiado y Habilitado	01 especialista en Calidad	Ing. Civil y/o sanitario	Colegiado y Habilitado	01 especialista Sanitario	Ing. Civil y/o Sanitario	Colegiado y Habilitado			
CARGO	PROFESIÓN	CONDICIÓN																				
01 residente de Obra	Ing. Civil y/o Sanitario	Colegiado y Habilitado																				
01 especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	Ing. Civil y/o Industrial y/o Seguridad	Colegiado y Habilitado																				
01 especialista Ambiental	Ing. Ambiental	Colegiado y Habilitado																				
01 especialista en Calidad	Ing. Civil y/o sanitario	Colegiado y Habilitado																				
01 especialista Sanitario	Ing. Civil y/o Sanitario	Colegiado y Habilitado																				
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> </table>	CARGO	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD																			
CARGO	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD																					



01 residente de Obra	Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de treinta (30) meses en obras iguales o similares para entidades públicas y/o privadas como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra en obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.
01 ingeniero de seguridad en obra y salud ocupacional	Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero y/o especialista en seguridad, en obras en general para entidades públicas y/o privadas.
01 especialista Ambiental	Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en monitoreo ambiental y/o medio ambiente y/o impacto ambiental en obras iguales o similares para entidades públicas y/o privadas.
01 especialista en Calidad	Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero, jefe, supervisor en calidad o control de calidad o la combinación de estas en obras en general o similares para entidades públicas y/o privadas.
01 especialista Sanitario	Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero, jefe, supervisor sanitario y/o de sanidad o la combinación de estas, en obras en general o similares para entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares la ejecución de obras públicas referidas a Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación, y/o instalación en obras de sistema de agua potable y alcantarillado, sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado, sistema de agua potable e instalación del sistema de saneamiento y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) sistema de agua potable, sistema de alcantarillado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>11</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

<sup>11</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 93] 12 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos <sup>13</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <span style="float: right;"><b>[3] puntos</b></span></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <span style="float: right;"><b>0 puntos</b></span></p>

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos <sup>13</sup>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>14</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras de Transitabilidad<sup>15 16</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>17</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>18</sup>, y estar vigente<sup>19</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>20</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>15</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>17</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

<sup>18</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>19</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>20</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos <sup>13</sup>
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación obras en Transitabilidad<sup>23 24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>25</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>28</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras de Transitabilidad.<sup>29 30</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>31</sup></p>	

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>29</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>30</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>31</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos <sup>13</sup>
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>32</sup> , y estar vigente <sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>35</sup>, y estar vigente<sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;"><b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>37</sup></b>

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>34</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>35</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>37</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>38</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>38</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>39</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

<sup>39</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Importante**



*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>40</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>41</sup>.*

<sup>40</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>41</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>42</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>43</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>44</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>43</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>44</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>45</sup>				
5	Monto total de la oferta				

[...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



<sup>45</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>46</sup>				

<sup>46</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>47</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				



...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
---	-------------------------	--	--	--	--

<sup>47</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>48</sup>	
5	Monto de la oferta a suma alzada	
Monto total de la oferta		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



<sup>48</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>49</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>49</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**, SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>50</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>51</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>52</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>53</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>54</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>50</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>51</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>52</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>53</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>54</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>50</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>51</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>52</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>53</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>54</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

